ACTA
FASE DE NEGOCIACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION POR LISTA CORTA 005 DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DEL MANUAL DE CONTRATACION DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP. TEAMS enlace: https://teams.microsoft.com/meet/261132462246367?p=K6evgj3Ji0QPODUgWY
PROCESO	INVITACION POR LISTA CORTA 005 DE 2026
PROPONENTE	RHINO CRANE S.A.S
OBJETO	**ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FI DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DE PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN**
HORA DE INICIO: 9:00 A.M.	HORA DE FINALIZACION: 9:30 a.m

ASISTENTES

Por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca:

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO / Director Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales

OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA Profesional Técnico Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales

CAMILO ESTEBAN OTALORA JIMENEZ / Profesional Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales

Por parte de RHINO CRANE S.A.S

JUAN CAMILO CALDERON BARRERA identificado con C.C. 80.769.349 Representante Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación de Octubre de 2024, en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de lista corta es obligatorio llevar a cabo una fase de negociación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a efectos de mejorar aquellas condiciones de la oferta que resulten relevantes, incluidos los precios ofrecidos, de conformidad con el análisis de las ofertas que realice el Comité evaluador y el Área originadora de la contratación.

Ahora bien, el día 11 de agosto de 2026, a las 09:10 a.m, mediante el aplicativo TEAMS se llevó a cabo, la fase de negociación con JUAN CAMILO CALDERON BARRERA identificado con C.C. 80.799.349 Representante Legal de RHINO CRANE S.A.S (único proponente habilitado).

El Dr. CAMILO ESTEBAN OTALORA, toma el uso de la palabra indicando lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 220 de octubre de 2024, la audiencia destinada al mejoramiento de la oferta económica presentada por el oferente, en este caso RHINO CRANE S.A.S constituye un acto esencial dentro del proceso de selección, en la medida en que garantiza los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia entre los participantes.

Dicha audiencia es presidida por el Dr HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO, líder de la necesidad, quien se encuentra presente y tiene a su cargo dirigir la sesión. Su intervención permite precisar las características de la oferta y verificar que esta cumpla con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por el área solicitante.

Lo anterior permite, además, que el evaluador conozca de manera directa y en tiempo real la propuesta presentada por el oferente, facilitando el análisis y las aclaraciones necesarias durante la audiencia. Cabe señalar que, en caso de que no sea aprobada o mejorada la oferta, la Entidad podrá acudir al oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad. Sin embargo, al no existir un segundo oferente en este proceso, se deberá declarar desierto el mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Esto fortalece el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos y se salvaguardan los intereses del departamento y la entidad al procurar obtener mejores beneficios en términos económicos, técnicos y operativos.

Posteriormente, se otorgará la palabra a los técnicos y/o profesionales de la Direccion Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales, para que manifiesten si existe alguna iniciativa orientada al mejoramiento de la oferta presentada hasta el momento, en concordancia con los objetivos del proceso.

El Dr. HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO manifiesta lo siguiente:

"La Entidad cuenta con un esquema contractual previamente definido, el cual comprende la garantía de los vehículos, los elementos básicos que EPC ha considerado necesarios para la dotación de los tres (3) vehículos objeto de adquisición, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo hasta los veinte mil (20.000) kilómetros, a través de un concesionario autorizado por el fabricante que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

En el marco de la presente negociación, EPC considera pertinente evaluar la posibilidad de ampliar el número de mantenimientos incluidos, teniendo en cuenta la periodicidad prevista para su realización de acuerdo con el kilometraje de este tipo de vehículos. En consecuencia, la Entidad

propone incluir mantenimientos adicionales para los tres (3) vehículos, sin costo adicional, como una mejora a las condiciones inicialmente ofrecidas para la ejecución del contrato.

La Entidad considera que esta propuesta resulta técnica y contractualmente viable. Por lo anterior, se concede el uso de la palabra al representante del proponente para que manifieste si acepta el requerimiento adicional formulado por EPC."

A continuación, se concede el uso de la palabra al señor JUAN CAMILO CALDERON BARRERA, representante legal de RHINO CRANE S.A.S, con el fin de que exponga el valor agregado incluido en la presentación de su oferta y brinde las precisiones que considere pertinentes.

El señor JUAN CAMILO CALDERON BARRERA informa lo siguiente:

"La propuesta presentada incluye los servicios de mantenimiento hasta los veinte mil (20.000) kilómetros. Asimismo, los vehículos serán entregados con películas de seguridad es decir, vidrios polarizados y, adicionalmente, se instalarán dispositivos de seguridad para los emblemas, la llanta de repuesto, los vidrios, los espejos laterales y los demás componentes susceptibles de hurto mientras los vehículos se encuentren detenidos en un semáforo o estacionados. Lo anterior resulta relevante si se tiene en cuenta el elevado costo de reposición de dichos elementos."

El Dr. HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO manifiesta lo siguiente:

"Señor Juan Camilo, entendemos que los elementos mencionados corresponden, en principio, a las condiciones básicas previstas dentro del proceso contractual y que, como usted lo señala, su suministro representa un costo adicional respecto del valor básico de los vehículos.

No obstante, teniendo en cuenta que nos encontramos en la fase de negociación, bajo las condiciones previamente expuestas por el doctor Camilo, la propuesta formulada por la Entidad consiste específicamente en incluir uno (1) o dos (2) mantenimientos adicionales para los tres (3) vehículos.

En ese sentido, no se advierte en su intervención una manifestación expresa respecto de la aceptación o inclusión de dichos mantenimientos adicionales. Por lo anterior, solicitamos al proponente precisar si acepta incorporarlos como mejora de su oferta."

El señor JUAN CAMILO CALDERON BARRERA informa lo siguiente:

"Teniendo en cuenta el presupuesto disponible, lamentablemente no nos es posible incluir mantenimientos adicionales. No obstante, podemos mantener el ofrecimiento de los dispositivos de seguridad para los vehículos, los cuales representan un costo significativo para la empresa."

El Dr. HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO manifiesta lo siguiente:

"Ingeniero Óscar, por favor confirme si, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, los elementos mencionados por el proponente se encuentran incluidos en las condiciones inicialmente previstas en el contrato o si, por el contrario, constituyen un ofrecimiento adicional."

El Ing OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA manifiesta lo siguiente:

"Muy buenos días para todos.

Ingeniero, tal como se manifestó anteriormente, dentro del proceso precontractual se estableció como requisito que los vehículos contaran con mantenimiento preventivo hasta los veinte mil (20.000) kilómetros, condición que se encuentra garantizada en la oferta presentada por el proponente.

Asimismo, dentro de las obligaciones y especificaciones contenidas en la ficha técnica se encuentran contempladas las películas de seguridad, los tapetes interiores, el equipo de carretera y el extintor.

Por el contrario, los dispositivos de seguridad mencionados por el proponente para la protección de los repuestos, los vidrios y los espejos laterales no se encuentran incluidos en las condiciones inicialmente previstas en el proceso contractual. En consecuencia, estos elementos sí constituyen un ofrecimiento adicional."

El Dr. CAMILO ESTEBAN OTALORA manifiesta lo siguiente:

Un momento por favor, el Dr HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO tuvo problemas de conexión.

El Ing OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA manifiesta lo siguiente:

"Ingeniero Henry Javier, no sé si alcanzó a escuchar la precisión realizada. Dentro de las condiciones del proceso contractual se encuentran incluidos los mantenimientos hasta los veinte mil (20.000) kilómetros, el equipo de carretera, los tapetes interiores, el extintor y las películas de seguridad para los vidrios.

Por el contrario, los elementos ofrecidos por el proponente para la protección de los repuestos, los vidrios y los espejos laterales no se encuentran contemplados en las condiciones iniciales del proceso y, en consecuencia, constituyen un ofrecimiento adicional."

El Dr. HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con la precisión realizada por el equipo técnico, los dispositivos de seguridad ofrecidos por el señor Juan Camilo constituyen elementos complementarios a la oferta.

Adicionalmente, quisiera consultar al equipo encargado del parque automotor sobre la posibilidad de incorporar, como mejora de la oferta, la instalación de dispositivos GPS en los vehículos. Es importante precisar que esta solicitud comprendería exclusivamente el costo de instalación, dado que la suscripción y el servicio de monitoreo serían contratados directamente por EPC a través del proveedor con el cual la Empresa tiene establecido dicho servicio.

Señor Juan Camilo, aunque en este momento no contamos con el valor exacto de la instalación, quisiéramos conocer si el proponente estaría dispuesto a asumir este costo como una mejora adicional de su oferta. Esta medida complementaría los dispositivos de seguridad ofrecidos y

permitiría fortalecer el seguimiento, la localización y el control de los vehículos que se pretenden adquirir."

El señor JUAN CAMILO CALDERON BARRERA informa lo siguiente:

"Considero que la propuesta puede ser viable. Sin embargo, sería necesario conocer previamente el costo de la instalación para poder evaluarla y emitir una respuesta definitiva."

EL Dr HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO, manifiesta lo siguiente:

"Ingeniero Óscar, por favor verifique con la ingeniera Erika los costos de instalación que la Empresa ha manejado directamente con el proveedor, con el fin de suministrar al proponente un valor estimado que le permita evaluar e incorporar este compromiso como parte del mejoramiento de su oferta dentro de la presente fase de negociación."

El Dr. CAMILO ESTEBAN OTALORA manifiesta lo siguiente:

"Si todos los participantes están de acuerdo, se propone suspender la audiencia por el término de diez (10) minutos, con el fin de verificar el costo estimado de instalación de los dispositivos GPS y suministrar esta información al proponente para que pueda evaluar la solicitud formulada por la Entidad."

Todos los participantes dentro de la reunión se encuentran de acuerdo con la suspensión por el temrino de 10 minutos para la verificación del valor de instlacion de los GPS.

El Ing OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA manifiesta lo siguiente:

"Agradecemos a todos por la espera. Durante la suspensión de la audiencia se consultó al área encargada de los vehículos de la Empresa y, de acuerdo con la información suministrada por la ingeniera Erika, el costo estimado de instalación de cada dispositivo GPS oscila entre cien mil pesos ($100.000) y doscientos mil pesos ($200.000).

Este es el rango de precios informado por el área técnica de la Entidad para que sea tenido en cuenta por el proponente dentro de la presente negociación."

EL Dr HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO, manifiesta lo siguiente:

"En el marco de la presente fase de negociación, y teniendo en cuenta que los elementos de seguridad ofrecidos por el proponente no se encuentran contemplados en las especificaciones técnicas inicialmente establecidas para los vehículos, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. propone que, además de dichos elementos, el oferente asuma el costo de instalación de un dispositivo GPS en cada uno de los tres (3) vehículos objeto de adquisición, garantizando su compatibilidad con el sistema de monitoreo utilizado por la Empresa."

El señor JUAN CAMILO CALDERON BARRERA informa lo siguiente:

"De acuerdo. Consideramos que la instalación de los dispositivos GPS constituye una mejora pertinente, toda vez que fortalece la seguridad de los vehículos y complementa los elementos adicionales ofrecidos dentro de la presente negociación. En consecuencia, manifestamos nuestra aceptación y disposición de asumir los costos correspondientes a su instalación."

EL Dr HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO, manifiesta lo siguiente:

"Doctor Camilo, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Entidad y la aceptación manifestada por el proponente dentro de esta fase de negociación, le concedo el uso de la palabra para que se deje constancia de los compromisos acordados, se valide el resultado de la negociación y se efectúe el cierre correspondiente."

El Dr. CAMILO ESTEBAN OTALORA manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con lo manifestado por el ingeniero Henry Javier, se solicita al señor Juan Camilo Calderón Barrera que remita, mediante mensaje público a través de SECOP II y por correo electrónico, el documento de mejoramiento de la oferta, en el cual deberán quedar expresamente incluidos los dispositivos de seguridad ofrecidos y el compromiso de asumir los costos correspondientes a la instalación de los dispositivos GPS.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente audiencia consiste en procurar el mejoramiento de la oferta presentada y obtener condiciones más favorables para la Entidad, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con fundamento en la validación efectuada por su equipo técnico, acepta la mejora ofrecida por RHINO CRANE S.A.S., sin que esta implique un incremento en el valor de la oferta, consistente en la instalación de dispositivos de seguridad para los siguientes elementos de cada una de las tres (3) camionetas

- Lame Vidrios
- Boceles
- Tuercas de seguridad
- Espejos laterales
- Llanta de repuesto

Adicionalmente, RHINO CRANE S.A.S. asumirá, sin costo adicional para la Entidad, el valor correspondiente a la instalación de un (1) dispositivo GPS en cada una de las tres (3) camionetas, los cuales deberán ser compatibles con el sistema de monitoreo utilizado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad y facilitar el seguimiento y la localización de los vehículos.

Muchas gracias a todos, siendo así, y en calidad de profesional que preside esta audiencia, agradezco la participación de todos los asistentes y comparto plenamente las palabras expresadas por el Dr Henry y el equipo técnico.

En representación de la Directora de Gestión Contractual, Sandra Milena Cubillos González, declaro formalmente concluida la presente audiencia, dejando constancia de que se elaborará el acta correspondiente a la audiencia de negociación, la cual será remitida a los presentes para su revisión y firma, pudiendo esta realizarse de manera digital conforme a los procedimientos establecidos.

El acta será remitida para su revisión y firma al correo electrónico registrado en los documentos de la oferta, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y formalización del proceso.

Siendo las 09:30 a.m del 11 de agosto de 2026, se declara formalmente cerrada la audiencia, agradeciendo a todos los asistentes por su participación y colaboración en el desarrollo de la misma.

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO / Director de la Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales	OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA / Profesional Técnico Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
CAMILO ESTEBAN OTALORA JIMENEZ / Profesional Dirección Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales	
RHINOCRANE Equipos en movimiento NIT. 901.186.879 - 3 JUAN CAMILO CALDERON BARRERA identificado con C.C. 80.769.349 Representante Legal	

GOB° LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA 3

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Doctor
HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Superviso del contrato
Ciudad

ASUNTO: Invitación por Lista Corta No. LC - 005 – 2026, Compromisos derivados de la fase de negociación – Adicionales camionetas Duster

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CABINADOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FASE I, II Y III DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN"

Cordial saludo,

En atención a la audiencia correspondiente a la fase de negociación, realizada en el marco del proceso de conformidad con el cronograma establecido, nos permitimos dejar constancia de los acuerdos alcanzados respecto de los adicionales asociados a las tres (3) camionetas Renault Duster.

Como resultado de la negociación, se acordó implementar medidas adicionales de seguridad para los vehículos, específicamente sobre aquellos elementos que, por sus características, presentan mayor riesgo de hurto.

En este sentido, para cada una de las tres (3) camionetas Duster se realizará el aseguramiento de los siguientes elementos:

- **Lame vidrios**
- **Boceles**
- **Tuercas de seguridad**
- **Seguros de la luna**
- **Espejos laterales**
- **Llanta de repuesto**

De igual manera, como parte de los compromisos acordados, se asumirá el costo correspondiente a la instalación de un sistema GPS en cada una de las tres (3) camionetas, con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad, seguimiento y localización de los vehículos.

Los anteriores compromisos se establecen de conformidad con lo acordado durante la fase de negociación y serán gestionados para su correspondiente implementación dentro de los términos y condiciones establecidos para el proceso.

Agradecemos la atención y reiteramos nuestra disposición para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

Atentamente,

RHINOCRANE
Equipos en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

Razón Social ***RHINO CRANE S.A.S.***
Nit ***901.186.879 – 3*** Régimen Tributario al cual pertenece ***COMUN***
Nombre ***JUAN CAMILO CALDERON BARRERA***
C.C. No. ***80.769.349*** de ***Bogotá D.C.***
Direccion ***CALLE 73 # 86 – 45***
Ciudad ***BOGOTA D.C.***